



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 354-2017-MPM/A

Moyobamba,

14 MAR 2017

VISTO:

La Nota Informativa N° 357-2017-MPM/GAF, de fecha 06 de Marzo del 2017, Nota Informativa N° 282-2017-MPM/OL, de fecha 03 de Marzo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Constitución Política del Perú; "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades";

Que, conforme a lo regulado en el tercer párrafo del Artículo 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que; "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna". Asimismo, en el inciso 1 del artículo 27 de la misma normativa; establece el contenido mínimo de los documentos que debe contener las Bases de Procesos de Selección;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 324-2017-MPM/A, de fecha 07 de Marzo del 2017; se aprobó el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN INTEGRAL FIBRA ÓPTICA+ INTERNET DEDICADO POR 12 MESES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA**, cuyo valor estimado es de **S/. 88,632.20** (Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Dos con 20/100 Soles), incluido los impuestos de ley; correspondiente al **Proceso de Adjudicación Simplificada N° 002-2017-MPM/CS**;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 347-2017-MPM/A, de fecha 09 de Marzo del 2017; se designó el Comité de Selección que se encargará de la Preparación, Conducción y Realización del procedimiento de Selección, correspondiente al proceso de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN INTEGRAL FIBRA ÓPTICA+ INTERNET DEDICADO POR 12 MESES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA**, cuyo valor estimado es de **S/. 88,632.20** (Ochenta y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 354-2017-MPM/A

Ocho Mil Seiscientos Treinta y Dos con 20/100 Soles), incluido los impuestos de ley; correspondiente a un Proceso de Adjudicación Simplificada N° 002-2017-MPM/CS;

Que, mediante Informe N° 026-2017-MPM/CS, de fecha 14 de Marzo del 2017; el Presidente de Comité de Selección se dirige al Alcalde MPM, con el objeto de solicitar la aprobación de Bases N° 002-2017-MPM/A del proceso de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2017-MPM/CS- I CONVOCATORIA, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN INTEGRAL FIBRA ÓPTICA+ INTERNET DEDICADO POR 12 MESES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA", cuyo valor estimado es de S/. 88,632.20 (Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Dos con 20/100 Soles);

Que, mediante proveído de fecha 14 de Marzo del 2017, de Alcaldía; dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y a las facultades conferidas en el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las BASES del proceso de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2017-MPM/CS- I CONVOCATORIA, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN INTEGRAL FIBRA ÓPTICA+ INTERNET DEDICADO POR 12 MESES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA", cuyo valor estimado es de S/. 88,632.20 (Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Dos con 20/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a La Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE